



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**Fecha:** 19 de febrero de 2016

---

**DISP. DIyT N°: 04/2016**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-013/16-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Salas de Audiencias del Poder Judicial"; iniciado conforme Res. CM N° 104/2011 Res. Pres. Ex – CAFITIT N°: 06/2013, Res. Pres. Ex – CAFITIT N°: 65/2013, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, tratan estos actuados en atención al vencimiento del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Salas de Audiencias del Poder Judicial contratado, en el marco del **Expediente DI y T N° 147/15-0**, y Res. Pres. N° 104/2011, mediante la OC N° 16/2015, es el 29 de enero de 2016, y declarada fracasada la contratación impulsada mediante Licitación Pública N° 20/2015, que tramitara mediante el Expte. CM N° DCC 331/13-0, s/ "Adquisición de equipamiento de grabación de audio y video para salas de audiencias"; dictamen adjuntado al presente, tal como consta en el informe elaborado a fs.6-

Que, en virtud a lo descripto en el considerando anterior, esta Dirección de Informática y Tecnología Juzga Necesario la creación de un fondo de Caja Chica Especial; juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CM. N°: 104/2011, Res. Pres. Ex – CAFITIT N°: 06/2013, Res. Pres. Ex – CAFITIT N°: 65/2013, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014-; a los fines de cubrir este requerimiento.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

104/2011 Anexo I Cap. II art 7º inc. 2. do y modif., y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.9 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-

Que, en congruencia con lo referido, esta Dirección de Informática y Tecnología procedió a solicitar los correspondientes presupuestos a firmas destacadas del rubro, OPEN COMPUTACIÓN S.A., GCOOP COOPERATIVA DE SOFTWARE, XTECH SOLUCIONES LINUX y SISTEMAS YA), tal como consta en el expediente de mención.- fs.10/21 y 28.-

Que la Empresa OPEN COMPUTACIÓN S.A, acredita su presupuesto a fs.22/23, por un costo mensual de **pesos noventa y cuatro mil trescientos ochenta (\$94.380,00-) IVA INCLUIDO**, por un plazo de contratación de seis (6) meses, elevando la suma a un total de **pesos quinientos sesenta y seis mil doscientos ochenta (\$566.280) IVA INCLUIDO**, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente.-

Que la firma GCOOP COOPERATIVA DE SOFTWARE LIBRE, presenta su cotización a fs.25/27, por un costo mensual de **pesos ciento doce mil quinientos treinta (\$112.530,00-) IVA INCLUIDO**, valorando esta Dirección que en un plazo de contratación de seis (6) meses proyectaría una suma total de **pesos seiscientos setenta y cinco mil ciento ochenta (\$675.180,00) IVA INCLUIDO**, atento a los detalles técnicos definidos en su oportunidad.-

Que las Empresa XTECH SOLUCIONES LINUX y SISTEMAS YA, invitadas oportunamente no cotizaron ni presentaron desistimiento alguno.-

Que en esta inteligencia, de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, las necesidades emergentes en el transcurso del presente procedimiento y en vista de las valoraciones económicas acreditadas resulta la más adecuada a los estándares buscados por sus



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

antecedentes, y propuesta más económica, la de la Empresa OPEN COMPUTACIÓN S.A, con un presupuesto que asciende a costo mensual de **pesos noventa y cuatro mil trescientos ochenta (\$94.380,00-) IVA INCLUIDO**, por un plazo de contratación de seis (6) meses, elevando la suma a un total de **pesos quinientos sesenta y seis mil doscientos ochenta (\$566.280) IVA INCLUIDO.-**

Que así pues, ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: *"-... El Director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-"*, y la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, dado el presupuesto del art.7 inc. 1º de la Res. CM 104/2011; modif.; Res. Pres. Ex – CAFITIT N°: 06/2013, Res. Pres. Ex – CAFITIT N°: 65/2013, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014;

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones, conforme surge del presupuesto presentado a fs.22/23, y tal como surge del cuadro comparativo de precios de fs.29; corresponde autorizar el gasto para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Salas de Audiencias del Poder Judicial, según cotización, con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A, detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme de las necesidades solicitadas, por la suma equivalente en **pesos noventa y cuatro mil trescientos ochenta (\$94.380,00-) IVA INCLUIDO**, por un plazo de contratación de seis (6) meses, elevando la suma a un total de **pesos quinientos sesenta y seis mil doscientos ochenta (\$566.280) IVA INCLUIDO**, en atención a las especificaciones técnicas detalladas oportunamente, por ser la oferta más conveniente.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Res. Pres. CAFITIT N°, 104/2011, modif.; Res. Pres. Ex – CAFITIT N°: 06/2013, Res. Pres. Ex – CAFITIT N°: 65/2013, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014, Res. Pres. CAGyMJ N°: 46/2014 y Res. Pres. CAGyMJ N°: 51/2014-;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Salas de Audiencias del Poder Judicial, según cotización, con la firma OPEN COMPUTACIÓN S.A, por la suma equivalente en pesos noventa y cuatro mil trescientos ochenta (\$94.380,00-) IVA INCLUIDO, por un plazo de contratación de seis (6) meses, elevando la suma a un total de pesos quinientos sesenta y seis mil doscientos ochenta (\$566.280) IVA INCLUIDO, como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

**Artículo 2º:** Emitir mediante Orden de Compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

**Artículo 3º:** Remitir a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 4º:** Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial , oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DIyT N°: 04/2016**

  
**José Luis Branco**  
Director  
Dirección General de Informática y Tecnología  
Consejo de la Magistratura C.A.B.A.